



MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

(Acuerdo aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2017)

Acuerdo:

Aprobación de la modificación del acuerdo de CG de 29 de julio de 2016 sobre los criterios de oferta de asignaturas optativas.

A fin de atender la petición de los directores/decano de centro en el sentido de poder disponer de un periodo de transición para modificar las memorias de las titulaciones y así ajustar la oferta de asignaturas optativas de los títulos, se propone añadir el acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su sesión de 29 julio de 2016 las siguientes cláusulas:

1. En cualquiera de los dos próximos cursos académicos (2017/2018 y 2018/2019), se podrán ofertar también las asignaturas optativas que hayan tenido en el curso académico previo una matrícula igual o mayor a 3 para máster o igual o superior a 5 para grado.
2. Igualmente, podrán ser ofertadas las asignaturas optativas que hayan sido impartidas por primera o segunda vez en el curso académico previo aunque hayan tenido una matrícula inferior.
3. En el caso de ser ofertadas, constarán en el POD de los departamentos. No obstante, las asignaturas que se incorporen a la oferta a consecuencia de esta cláusula adicional no podrán ser consideradas a efectos de las justificaciones de necesidad de profesorado.